



Estrasburgo, 12.6.2018
COM(2018) 390 final

ANNEXES 1 to 5

ANEXOS

de la

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo

relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo

{SEC(2018) 276 final} - {SWD(2018) 295 final}

ANEXO I

INDICADORES COMUNES

PRIORIDAD	INDICADOR
Fomentar la pesca sostenible y la conservación de los recursos biológicos marinos	Evolución del volumen de desembarques procedentes de poblaciones evaluadas en RMS
	Evolución de la rentabilidad de la flota pesquera de la Unión
	Superficie (ha) de parajes Natura 2000 y de otras zonas marinas protegidas en virtud de la Directiva marco sobre la estrategia marina, cubiertos por las medidas de protección, mantenimiento y recuperación
	Porcentaje de buques pesqueros equipados con dispositivos electrónicos de notificación de la posición y las capturas
Contribuir a la seguridad alimentaria en la Unión mediante una acuicultura y unos mercados competitivos y sostenibles	Evolución del valor y el volumen de la producción acuícola de la Unión
	Evolución del valor y el volumen de los desembarques
Permitir el crecimiento de una economía azul sostenible y fomentar unas comunidades costeras prósperas	Evolución del PIB en las regiones marítimas NUTS 3
	Evolución del número de puestos de trabajo (en equivalentes a tiempo completo) en la economía azul sostenible
Reforzar la gobernanza internacional de los océanos y permitir unos mares y océanos protegidos, seguros, limpios y gestionados de manera sostenible	Número de operaciones compartidas que contribuyen a la cooperación europea en las funciones de guardacostas

ANEXO II

ÁMBITOS DE APOYO EN EL MARCO DE LA GESTIÓN COMPARTIDA

PRIORIDAD	ÁMBITO DE APOYO	TIPO DE ÁMBITO DE APOYO (nomenclatura que debe utilizarse en el plan de financiación)	PORCENTAJE MÁXIMO DE COFINANCIACIÓN (% del gasto público elegible)
1	Artículo 14, apartado 1 <i>Consecución de los objetivos medioambientales, económicos, sociales y de empleo de la PPC</i>	1.1	75 %
1	Artículo 16 <i>Inversiones en buques de pesca costera artesanal</i>	1.1	75 %
1	Artículo 17, apartado 1 <i>Gestión de la pesca y de las flotas pesqueras</i>	1.1	75 %
1	Artículo 17, apartado 2 <i>Paralización definitiva de las actividades pesqueras</i>	1.2	50 %
1	Artículo 18 <i>Paralización extraordinaria de las actividades pesqueras</i>	1.2	50 %
1	Artículo 19 <i>Control y observancia</i>	1.3	85 %
1	Artículo 20 <i>Recopilación y tratamiento de datos para la gestión de la pesca y con fines científicos</i>	1.3	85 %
1	Artículo 21 <i>Compensación por los costes adicionales para los productos de la pesca y la</i>	1.4	100 %

	<i>acuicultura en las regiones ultraperiféricas</i>		
1	Artículo 22 <i>Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos</i>	1.5	85 %
2	Artículo 23 <i>Acuicultura</i>	2.1	75 %
2	Artículo 24 <i>Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura</i>	2.1	75 %
2	Artículo 25 <i>Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura</i>	2.1	75 %
3	Artículo 26 <i>Desarrollo local participativo</i>	3.1	75 %
3	Artículo 27 <i>Conocimiento del medio marino</i>	3.1	75 %
4	Artículo 28 <i>Vigilancia marítima</i>	4.1	75 %
4	Artículo 29 <i>Cooperación entre guardacostas</i>	4.1	75 %
	<i>Asistencia técnica</i>	5.1	75 %

ANEXO III

PORCENTAJES MÁXIMOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA ESPECÍFICOS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN COMPARTIDA

NÚMERO DE FILA	ÁMBITO DE APOYO O TIPO DE OPERACIÓN	PORCENTAJE MÁXIMO DE INTENSIDAD DE LA AYUDA
1	Artículo 16 Inversiones en buques de pesca costera artesanal	30 %
2	Operaciones que contribuyen a la aplicación de la obligación de desembarque a que se hace referencia en el artículo 15 del Reglamento (UE) n.º 1380/2013: - operaciones que mejoren la selectividad por tallas o especies de los artes de pesca; - operaciones que mejoren la infraestructura de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos para facilitar el desembarque y el almacenamiento de las capturas no deseadas; - operaciones que faciliten la comercialización de las capturas no deseadas desembarcadas de poblaciones comerciales de conformidad con el artículo 8, apartado 2, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1379/2013.	75 %
3	Operaciones que mejoren la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo a bordo de los buques de pesca	75 %
4	Operaciones que se desarrollen en las regiones ultraperiféricas	85 %
5	Operaciones que se desarrollen en las islas griegas más alejadas y en las islas croatas de Dugi Otok, Vis, Mljet y Lastovo	85 %
6	Artículo 19 Control y observancia	85 %
7	Operaciones relacionadas con la pesca costera artesanal (incluidas las de control y observancia)	100 %
8	En el caso de que el beneficiario sea una persona	100 %

	jurídica de Derecho público o una empresa encargada de la gestión de servicios de interés económico general, tal como se contempla en el artículo 106, apartado 2, del Tratado, cuando se conceda un apoyo a la explotación de dichos servicios	
9	Artículo 17, apartado 2 Paralización definitiva de las actividades pesqueras	100 %
10	Artículo 18 Paralización extraordinaria de las actividades pesqueras	100 %
11	Artículo 20 Recopilación y tratamiento de datos para la gestión de la pesca y con fines científicos	100 %
12	Artículo 21 Compensación por los costes adicionales para los productos de la pesca y la acuicultura en las regiones ultraperiféricas	100 %
13	Artículo 27 Conocimiento del medio marino	100 %
14	Artículo 28 Vigilancia marítima	100 %
15	Artículo 29 Cooperación entre guardacostas	100 %
16	Operaciones relacionadas con la concepción, el desarrollo, el seguimiento, la evaluación o la gestión de sistemas transparentes para el intercambio de posibilidades de pesca entre los Estados miembros, de conformidad con el artículo 16, apartado 8, del Reglamento (UE) n.º 1380/2013	100 %

ANEXO IV

COEFICIENTES PARA CALCULAR LA CUANTÍA DE LAS AYUDAS PARA LOS OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

ÁMBITO DE APOYO	NOMENCLATURA QUE DEBE UTILIZARSE EN EL PROGRAMA	Coefficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos relacionados con el cambio climático	Coefficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos relacionados con el medio ambiente
<i>Gastos que contribuyen a la prioridad 1: Fomentar la pesca sostenible y la conservación de los recursos biológicos marinos</i>			
Artículo 14, apartado 1 <i>Consecución de los objetivos medioambientales, económicos, sociales y de empleo de la PPC</i>	1.1	40 %	100 % para gastos relacionados con objetivos medioambientales 0 % para otros objetivos
Artículo 16 <i>Inversiones en buques de pesca costera artesanal</i>	1.1	0 %*	0 % para los gastos relacionados con la primera adquisición de un buque de pesca por un pescador joven 40 % para los gastos relacionados con la sustitución o la modernización de un motor principal o auxiliar
Artículo 17, apartado 1 <i>Gestión de la pesca y de las flotas pesqueras</i>	1.1	0 %	0 %
Artículo 17, apartado 2 <i>Paralización definitiva de las actividades pesqueras</i>	1.2	100 % si la ayuda se consigue mediante el desguace del buque de pesca 0 %* si la ayuda se consigue mediante la readaptación del buque de pesca para actividades distintas de la pesca	0 %*

		comercial	
Artículo 18 <i>Paralización extraordinaria de las actividades pesqueras</i>	1.2	40 %	40 %
Artículo 19 <i>Control y observancia</i>	1.3	0 %	40 %
Artículo 20 <i>Recopilación y tratamiento de datos para la gestión de la pesca y con fines científicos</i>	1.3	0 %	40 %
Artículo 21 <i>Compensación por los costes adicionales para los productos de la pesca y la acuicultura en las regiones ultraperiféricas</i>	1.4	0 %	0 %
Artículo 22 <i>Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos</i>	1.5	40 %	100 %
<i>Gastos que contribuyen a la prioridad 2: Contribuir a la seguridad alimentaria en la Unión mediante una acuicultura y unos mercados competitivos y sostenibles</i>			
Artículo 23 <i>Acuicultura</i>	2.1	0 %*	40 %
Artículo 24 <i>Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura</i>	2.1	0 %	0 %
Artículo 25 <i>Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura</i>	2.1	0 %*	0 %
<i>Gastos que contribuyen a la prioridad 3: Permitir el crecimiento de una economía azul sostenible y fomentar unas comunidades costeras prósperas</i>			
Artículo 26 <i>Desarrollo local participativo</i>	3.1	0 %*	40 %

Artículo 27 <i>Conocimiento del medio marino</i>	3.1	40 %	100 %
<i>Gastos que contribuyen a la prioridad 4: Reforzar la gobernanza internacional de los océanos y permitir unos mares y océanos protegidos, seguros, limpios y gestionados de manera sostenible</i>			
Artículo 28 <i>Vigilancia marítima</i>	4.1	0 %	0 %
Artículo 29 <i>Cooperación entre guardacostas</i>	4.1	0 %	0 %
<i>Gastos que contribuyen a la asistencia técnica</i>			
<i>Asistencia técnica</i>	5.1	0 %*	0 %*

* Un Estado miembro podrá proponer en su programa que se asigne un coeficiente del 40 % a un ámbito de apoyo marcado con * en el cuadro, siempre que pueda demostrar la pertinencia de dicho ámbito de apoyo en relación con la mitigación del cambio climático o la adaptación al mismo, o con objetivos relacionados con el medio ambiente, según proceda.

ANEXO V

RECURSOS TOTALES DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA PARA EL PERÍODO DE 2021 A 2027, DESGLOSADOS POR ESTADO MIEMBRO

	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
BE	5 420 528	5 528 939	5 639 520	5 752 311	5 867 358	5 984 701	6 072 814	40 266 171
BG	11 435 037	11 663 737	11 897 017	12 134 959	12 377 660	12 625 203	12 811 085	84 944 698
CZ	4 039 229	4 120 014	4 202 416	4 286 465	4 372 195	4 459 635	4 525 295	30 005 249
DK	27 053 971	27 595 050	28 146 963	28 709 906	29 284 109	29 869 767	30 309 543	200 969 309
DE	28 513 544	29 083 814	29 665 502	30 258 817	30 863 998	31 481 253	31 944 754	211 811 682
EE	13 110 534	13 372 744	13 640 205	13 913 011	14 191 273	14 475 087	14 688 206	97 391 060
IE	19 165 423	19 548 731	19 939 714	20 338 511	20 745 284	21 160 173	21 471 716	142 369 552
EL	50 480 983	51 490 602	52 520 436	53 570 852	54 642 278	55 735 079	56 555 673	374 995 903
ES	150 831 009	153 847 625	156 924 643	160 063 158	163 264 447	166 529 604	168 981 438	1 120 441 924
FR	76 346 460	77 873 387	79 430 888	81 019 517	82 639 920	84 292 652	85 533 702	567 136 526
HR	32 804 523	33 460 613	34 129 839	34 812 441	35 508 695	36 218 841	36 752 095	243 687 047
IT	69 761 016	71 156 235	72 579 390	74 030 988	75 511 619	77 021 791	78 155 791	518 216 830
CY	5 156 833	5 259 970	5 365 171	5 472 475	5 581 926	5 693 560	5 777 387	38 307 322

LV	18 156 754	18 519 888	18 890 294	19 268 103	19 653 468	20 046 521	20 341 668	134 876 696
LT	8 236 376	8 401 103	8 569 129	8 740 512	8 915 324	9 093 623	9 227 510	61 183 577
LU	-	-	-	-	-	-	-	-
HU	5 076 470	5 177 999	5 281 561	5 387 193	5 494 938	5 604 832	5 687 353	37 710 346
MT	2 938 064	2 996 826	3 056 763	3 117 899	3 180 258	3 243 860	3 291 620	21 825 290
NL	13 182 316	13 445 962	13 714 887	13 989 186	14 268 972	14 554 340	14 768 625	97 924 288
AT	904 373	922 460	940 910	959 728	978 923	998 500	1 013 200	6 718 094
PL	68 976 348	70 355 873	71 763 020	73 198 291	74 662 268	76 155 454	77 276 699	512 387 953
PT	50 962 391	51 981 638	53 021 293	54 081 726	55 163 369	56 266 592	57 095 013	378 572 022
RO	21 868 723	22 306 097	22 752 228	23 207 276	23 671 425	24 144 835	24 500 321	162 450 905
SI	3 221 347	3 285 774	3 351 490	3 418 521	3 486 892	3 556 627	3 608 990	23 929 641
SK	2 049 608	2 090 600	2 132 413	2 175 061	2 218 563	2 262 933	2 296 250	15 225 428
FI	9 659 603	9 852 795	10 049 855	10 250 853	10 455 872	10 664 981	10 822 003	71 755 962
SE	15 601 692	15 913 725	16 232 007	16 556 649	16 887 785	17 225 527	17 479 140	115 896 525
TOTAL	714 953 155	729 252 201	743 837 554	758 714 409	773 888 819	789 365 971	800 987 891	5 311 000 000